

DECRETO 4607 DE 2005

(diciembre 19)

por el cual se modifica la planta de personal de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Telecom, en Liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1615 del 12 de junio de 2003, se suprimió y ordenó la liquidación de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Telecom, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden nacional, vinculada al Ministerio de Comunicaciones;

Que el Decreto 2062 de 2003 ordenó la supresión de cargos como consecuencia de la liquidación de la Entidad, a excepción de los cargos destinados a la protección del Retén Social en calidad de madres cabeza de familia, personas con limitación física, visual o auditiva y personas próximas a pensión, razón por la cual no se contemplaron los cargos para los padres cabeza de familia, toda vez que esta protección no fue incluida en la figura del Retén Social, de acuerdo con lo establecido en la Ley 812 de 2003;

Que la honorable Corte Constitucional, en Sentencia de Unificación SU-389 de abril 13 de 2005, dispuso reintegrar a todos aquellos padres cabeza de familia que en aplicación del Decreto 2062 del 2003 fueron desvinculados de Telecom en Liquidación a partir del 26 de julio del 2003;

Que de conformidad con el artículo 122 de la [Constitución Política](#), para proveer los empleos

de carácter remunerado, se requiere que estén contemplados en la respectiva planta, haciéndose necesario para dar cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional, crear doscientos setenta (270) cargos de trabajadores oficiales en la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Telecom en Liquidación;

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Telecom, en Liquidación, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para modificar la planta de personal de esa entidad, la cual obtuvo concepto técnico favorable de ese Departamento Administrativo;

Que se cuenta con la viabilidad presupuestal expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar su planta de personal,

DECRETA:

Artículo 1°. Créanse doscientos setenta (270) cargos de trabajadores oficiales en la planta de personal de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Telecom, en Liquidación, para dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala Plena de la Corte Constitucional, en Sentencia de Unificación SU-389 de abril 13 de 2005.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación,

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de diciembre de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

La Ministra de Comunicaciones,

Martha Elena Pinto de De Hart.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.